

GACETA OFICIAL

AÑO XXI

PANAMÁ, 15 DE MAYO DE 1924

NÚMERO 4402

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Calle 13 Este, No. 10.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida 6 y Calle 109.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, No. 13.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 10, No. 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, No. 22.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 87, de 9 de Mayo de 1924..... 14403

Resolución número 88, de 9 de Mayo de 1924..... 14403

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 52 de 1924, de 5 de Mayo, por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Fomento y Obras Públicas..... 14403

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 88, de 29 de Abril de 1924..... 14403

Resolución número 89, de 30 de Abril de 1924..... 14403

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Mayo de 1924..... 14403

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Mayo de 1924..... 14404

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE COLÓN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Abril de 1924..... 14404

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Abril de 1924..... 14403

IMPRENTA NACIONAL

Monto del valor de los trabajos ejecutados en la Imprenta Nacional, en el mes de Abril de 1924..... 14403

Avisos Oficiales..... 14405

Edictos..... 14406

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 87.—Panamá, Mayo 9 de 1924.

Samuel Facey, jamaicano, reo del delito de falsificación de moneda, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal de 1916, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director del Presidio, en el que consta su buena conducta.

Como consta de las sentencias que el peticionario fue condenado durante la vigencia del Código Penal de 1916, y de conformidad con él, y como ese Código lo favorece más que el actual, es del caso, para concederle la libertad condicional, aplicar aquí, y así se hace. Por tanto, de conformidad con los artículos 19, 29, 30 y 34 del Código citado y 1º del Decreto N° 51 de 1919,

SE RESUELVE:

Conceder a Samuel Facey la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de dos años y seis meses de presidio a que fue condenado, y como el 11 de los corrientes cumple las dos terceras partes de esa misma pena, se ordena que sea puesto en libertad en esa fecha, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean 10 meses. El peticionario queda sujeto, de igual modo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1º Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2º Observar las reglas de inspección que aquella le señale; y

3º Adoptar cualquier oficio, arte o industria lícita, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional, y quedará sujeto a cumplir de su condena.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

RESOLUCION NUMERO 88

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 88.—Panamá, 9 de Mayo de 1924.

María Sargent, barbadense, reo del delito de hurto, solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenada y un certificado expedido por el Alcalde de la cárcel del Circuito de Panamá, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a María Sargent la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de 10 meses y 13 días de reclusión a que fue condenada y como el 20 de los corrientes cumple las tres cuartas partes de esa misma pena, se ordena que sea puesta en libertad en esa fecha.

Se revocará la libertad condicional concedida en el caso de que la agra-ciada incurra por una nueva violación de la ley en pena restrictiva de la libertad, y en tal caso sufrirá la reincidencia la primera que se le impuso hasta su expiración sin que se le compute el tiempo que duró libre y sin que pueda luego obtener nueva nente ese beneficio.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAFAEL NEIRA A.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 52 DE 1924

(DE 5 DE MAYO)

por el cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Fomento y Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Gabinete según consta en el acta de la sesión respectiva.

DECRETA:

Artículo único. Abrese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Fomento y Obras Públicas, un crédito adicional por la suma de TRES MIL (B. 3.000.00) BALBOAS imputables al artículo que en seguida se expresa:

DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO II

Gastos Varios.

Artículo 524. Para atender a los gastos que ocasiona la extinción de la Uncinariasis en la República..... B. 3.000.00

Total..... B. 3.000.00

Regístrese y comuníquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Mayo mil novecientos veinticuatro.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

TOMÁS HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 89

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 89.—Panamá, Abril 29 de 1924.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que con fecha 21 de los corrientes presenta el señor José Guillermo Batalla del cargo de Juez Ejecutor de la Provincia de Veraguas y dónese las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de dicho cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

TOMÁS HERRERA.

RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 90.—Panamá, Abril 30 de 1924.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que con fecha 24 de los corrientes presenta el señor Enrique L. Hurtado del cargo de Administrador del Mercado Público de Colón, y dónese las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño del mencionado cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

TOMÁS HERRERA.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Mayo de 1924.

As. 1399. Oficio número 424, de 23 de Abril último, del Juez Cuarto Municipal de este Distrito, por el cual dicho funcionario comunica que en la fecha expresada y a solicitud de Elida C. viuda de Brid ha decretado embargo sobre una finca de propiedad de Martín Almanza Caballero denominada El Pontón, ubicada en la Provincia de Veraguas.

As. 1400. Escritura número 393, de 26 de Abril último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Constantino de León da en arrendamiento un potrero a Ricardo Arias.

As. 1401. Escritura número 39, de 8 de Abril último, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el título posesorio de una casa perteneciente a Josefa Echeverría, ubicada en Pesé.

As. 1402. Escritura número 27, de 7 de Marzo del año en curso, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual la Nación adjudica en propiedad a Lucila Blankford un lote de terreno situado en Carretero, Distrito de Bocas del Toro, el cual mide 2 hectáreas con 6590 metros cuadrados.

As. 1403. Escritura número 117, de 28 de Diciembre de 1923, de la No-

taría del Circuito de Los Santos, por la cual la Nación vende a Manuela Arias y al American Trade Developing Company el terreno denominado La Constitución, ubicado en Tonosi, con una superficie de 800 hectáreas.

As. 1404. Escritura número 431, de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Jorge protocoliza un documento, poder que le confiere Simón Jorge.

As. 1405. Escritura número 433, de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Ana Gómez, constituye hipoteca a favor de Beatriz Fábrega de López sobre la cuarta parte que le corresponde en una finca ubicada en esta ciudad.

As. 1406. Diligencia de fianza otorgada el 26 de Abril último, ante el Juz 1º del Circuito de Chiriquí, por la cual Samuel Alvarez, constituye primera hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en Alajó, a favor de Agustín de Obaldía, para responder de las costas de un juicio.

As. 1407. Certificado número 625, de 2 de Mayo en curso, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial denominada Jacinto Yan.

As. 1408. Escritura número 408, de 29 de Abril último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Juan Berrio Hernández, constituye hipoteca a favor de Efigenia Baquero sobre una finca de su propiedad ubicada en Antón.

As. 1409. Escritura número 425, de 2 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Domingo Díaz Arosemena vende a la Sociedad Eissmann y Elieta y a los herederos de Ricardo Bermúdez los derechos que le corresponden como arrendatario de la cuarta parte del lote número 648 ubicado en Colón.

As. 1410. Escritura número 427, de 2 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Claudio Zacarias Harrison confiere poder especial a Harry Lee Peck y Federico Guillermo Genuit.

As. 1411. Escritura número 428, de 2 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Alfredo Arias Madrid confiere poder especial a Harry Lee Peck y Federico Guillermo Genuit.

As. 1412. Escritura número 429, de 2 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Galileo Solís confiere poder especial a Harry Lee Peck y Federico Guillermo Genuit.

As. 1413. Escritura número 430, de 3 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Hernán Grabouski adiciona el poder conferido a Harry Lee Peck y Federico Guillermo Genuit.

As. 1414. Escritura número 35, de 11 de Abril de este año, extendida en la Notaría del Circuito de Cocle, por la cual Rafael Guardia da en arrendamiento a Martín Chon Sen, dos cuas de su propiedad ubicada en Peonomo.

As. 1415. Escritura número 414, de 30 de Abril último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Luis Van Chong vende a Octavio Méndez Pereira una finca de su propiedad ubicada en Antón.

As. 1416. Escritura número 341, de 29 de Octubre de 1913, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Alberto B. de Obarrio y Domingo Díaz A. venden un lote de terreno ubicado en esta ciudad a T. F. Robertson.

As. 1417. Escritura número 288, de 20 de Marzo último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual G. H. Acuña viuda de Robertson declara las mejoras hechas por su esposo Fulton Torton Robertson, sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

As. 1418. Escritura número 151, de 11 de Febrero de este año, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la

cual Julio Enrique Díez vende un lote de terreno ubicado en Chagres, a Asger Kierulff y Wilhelm Phal.

Panamá, 5 de Mayo de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Mayo de 1924.

As. 1419. Escritura número 165, de 16 de Febrero de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Elisa Remón viuda de Espinosa vende a Maria Lewis de Arango un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1420. Escritura número 424, de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Luz Duque cancela hipoteca a Octaviano Bienvenido Pérez.

As. 1421. Escritura número 22, de 28 de Abril pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual Nathaniel I. Hill Jr. a nombre de Virginia Hill vende un terreno a Harry Waddell, ubicado en San Francisco.

As. 1422. Escritura número 434, de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Lora Grant Foster cancela hipoteca a George Zak.

As. 1423. Copia de la diligencia de fianza, de esta fecha, extendida en el Juzgado Tercero de este Circuito, por la cual Joaquín Segundo se constituye fiador de Jewel Leonard Flowers, para responder del resultado de un juicio que ha promovido Francisco Torm.

As. 1424. Escritura número 31, de 2 de Abril del año pasado, de la No-

taria de Herrera, por la cual Josefa Echeverría hace donación de una casa de su propiedad, a la menor Olga Maria Arjona, ubicada en Pesé.

As. 1425. Certificado número 753, de 3 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón comercial del establecimiento "Nestle & Anglo-Swiss Milk Company".

As. 1426. Poder otorgado en el Havre, República de Francia, el seis de Julio de 1923, en el cual Fernando Robles confiere poder al Licenciado Pedro Moreno Correa.

As. 1427. Escritura número 431, de 13 de Marzo de este año, extendido ante Louis Pierre Victor Le Roux, Notario en el Havre, República de Francia, por la cual Fernando Robles revoca el poder que le dió a David Robles.

As. 1428. Escritura número 248, de 25 de Abril pasado, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Francisco y Elias Aizpuru vende a Edward Ernest Rigney la parte que tienen en la finca San Juan, ubicada en esta ciudad.

As. 1429. Escritura número 387, de 25 de Abril pasado, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Maria Morales de Moreno cancela hipoteca a Francisco Aizpuru.

As. 1430. Escritura número 263, de esta fecha, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Ricardo Albarraín cancela hipoteca a Francisco Aizpuru.

As. 1431. Escritura número 438, de esta fecha, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Edward Ernest Rigney, constituye hipoteca a favor del International Banking Corporation y se hace una cancelación.

As. 1432. Copia de la diligencia de fianza, extendida el día seis del mes actual, en el Juzgado Sexto del

Circuito, en la cual Antonio Enseñat constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad, para responder de las costas que puedan causarse a Antonio Henríquez, con motivo de un juicio.

As. 1433. Escritura número 253, de 30 de Abril pasado, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Evelyn Florence, Mary Frazar y Wilhelm Pail constituyen una sociedad civil.

As. 1434. Escritura número 436, de ayer, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se adiciona el asiento que antecede.

As. 1435. Escritura número 143, de 30 de Abril pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Malcolm Stewart vende a Jacob Julius Sasso, una casa de su propiedad, ubicada en Colón.

As. 1437. Escritura número 140, de 29 de Abril pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac Levi Tolédano cancela hipoteca de una casa de Elena Salomón y una de Alejandro Salomón; y Elena Salomón vende a la Compañía Inmobiliaria Panameña, una casa de su propiedad.

As. 1438. Escritura número 146, de dos de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Antonio Rosania constituye segunda hipoteca a favor de Isaac Levi Tolédano sobre los derechos que tiene sobre dos casas, ubicadas en la ciudad de Colón.

As. 1439. Escritura número 442, de 6 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Sebastián Méndez corrige un error de la escritura 417, de 30 de Abril de este año.

Panamá, 6 de Mayo de 1924.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Abril de 1924.

PROVINCIA DE COLÓN.

DISTRITOS CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Colón	17	10	18	12	2	4	12	12	16	8		
Río Sidra		5		3			1	2	1	2		
Ciri												
Majagual												
Monte Lirio		1		2			2		1	1		
Catú			1					1		1		
El Viga												
CHAGRES												
La Encantada								2	1	1		
Lagarto								1	1			
Piña				2				1		1		
Salud												
Donoso	1	1	1	2			1	1	1	1		
Cocle del Norte												
Coba		1										
Río Indio							1	1	1	1		
PORTOBELLO		4			1							
Garrote												
Isla Grande												
Maria Chiquita		1		1								
SANTA ISABEL (Palenque)		1						1		1		
Cauque		1										
Culebra		1										
Nombre de Dios		1	1				1	1		2		
Santa Isabel		2						1	1			
Viento Frio												
Miramar		2										
PUERTO OBALDIA				1								
Porvenir												
Corazón de Jesús		1										
Narguá		2		1				1	1			
Playón Chico		1		4								
Tupile		1		1			3	1		4		
Río Azúcar		2		1				1		1		
Totales	18	39	21	32	3	4	21	27	24	24		

Panamá, 30 de Abril de 1924.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, el Subdirector,

LUIS A. MORALES V.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Abril de 1924.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTE DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
DAVID												
Chiriquí (Capellanía)	6	8		10				2		2		
Guacá			4	3								
Las Lomas												
Pedregal												
San Pablo												
Vijagual												
ALANJE	1	5				1	3		1	2		
Coto												
Divalá												
BOQUETE		3		3		1	1	1	1	1		
Caldera		1		6								
BOGABA	7	17	6	15		3	5	4	7	2		
Bugaba												
Cuchilla												
Cañas Gordas		3	1	6				2		2		
San Andrés												
DOLEGA	6	14	6	14			11	8	11	8		
Potrerillos	2	2		6								
GUALACA	3	9	1	7			3	2	3	2		
Rincón de Gualaca												
REMEDIOS		8		2		2	1	5	4	2		
El Nancito		1		1								
San Félix				2			1	4	4	1		
LAS LAJAS	2	6		14			2	4	2	4		
SAN LORENZO	2	22		12	4		2	4	2	4		
Boca Chica		2		2				6	4	2		
BOQUERÓN	2	4		4			1		1			
TOLE	3	6	1	5		3	3	4	4	3		
Veladero												
Cerro Viejo												
Guabino												
Progreso		2										
Totales	34	117	15	112	4	10	31	46	46	31		

Panamá, 30 de Abril de 1924.

Por el Registrador General del Estado Civil de las Personas, el Subdirector,

LUIS A. MORALES V.

IMPRENTA NACIONAL

MONTO DEL VALOR

DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA IMPRENTA NACIONAL DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1924.

Secretaría de Hacienda y Tesoro	B.	287.71
Secretaría de Gobierno y Justicia		288.96
Secretaría de Instrucción Pública		588.96
Presidencia de la República		144.64
Administración General de la Renta de Licores		413.38
Dirección General de Estadística		69.10
Secretaría de Fomento y Obras Públicas		14.70
Dirección General de Correos y Telégrafos		121.32
Revista <i>El Mundo</i>		158.64
Almacén General del Gobierno		356.43
GACETA OFICIAL		482.01
Registro Judicial		280.81
Secretaría de Relaciones Exteriores		825.67
Junta Central de Caminos		68.25
SUMA TOTAL	B.	4.100.08

Panamá, Abril 30 de 1924.

El Director,

FEDERICO CALVO

El Subdirector,

José D. CAJAR.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 6.00; por seis meses B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO DE LICITACION
(COMPRAS)

Hasta las tres (3) p. m. en punto del día treinta (30) del mes de Mayo del presente año, se recibirán propuestas en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, para el suministro de materiales de telégrafos.

Las propuestas deben presentarse en papel sellado correspondiente y acompañarlas con el recibo que acredite que se ha hecho el depósito de diez (10%) por ciento sobre el valor de la propuesta, a favor del Secretario de Hacienda y Tesoro.

El pliego de especificaciones y cualquier otra información puede consultarse en la Oficina del Jefe de Materiales y Compras, todos los días hábiles en las horas de despacho.

La adjudicación que haga el Jefe de Materiales y Compras será de carácter provisional y necesitará por consiguiente para su validez la aprobación del Poder Ejecutivo.

Son condiciones de esta compra todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917 en su artículo 94.

CHARLES L. STOCKELBERG,

Jefe de Materiales y Compras.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en zonas argentas se harán por telegrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jueces de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 4º de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, Primer Suplente.

Por el presente, emplaza a la señora Isabel Moreno de Sánchez, para que por sí o por medio de apoderado, se presente a hacer valer sus derechos en el juicio civil de divorcio que contra ella agita en este Despacho el señor Francisco Sánchez A., bien entendido que si así lo hiciera, se le administrará la justicia que le asista, de lo contrario, se le designará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y sufrirá los perjuicios que la ley le acarrea.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por un término de treinta días hábiles; copia de él se entrega al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL y en un periódico de gran circulación, como lo manda el artículo 1349 del Código Judicial.

Colón, Mayo 12 de 1924.

El Juez,

PEDRO N. VILLALAZ.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—1

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Juan Aguilar, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño,

marcado a sangre con un piquete en cada oreja, y a fuego así:

M R A.

Este animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido, por el mismo señor Pedro Juan Aguilar, porque se encontraba pastando en el lugar de "El Zapotal", en este Distrito.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de esta población y un ejemplar se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo aquél que se crea con derecho a dicho semoviente, se presente a reclamarlo en tiempo oportuno.

Cañazas, Abril 25 de 1924.

El Alcalde,

FRANCISCO ARROCHA S.

El Secretario,

Rubén D. de la Rosa.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong, se encuentra depositado un toro sin dueño conocido, de color rosco-blanquesino, cari blanco marcado a fuego con el hierro que en seguida se dibuja: A C. Dicho animal fue denunciado por el señor Aníbal Mendoza, por encontrarse pastando hace varios años en el lugar del Hato de la Virgen de esta comprensión.

El que se creyere dueño del referido animal, lo hará valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, pasados los cuales será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se envía al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Marzo 24 de 1924.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena P.

30 vs.—9

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mateo Castillero R., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado (sic) amarillo, tamaño pequeño, como de 8 años de edad y marcado en la púlpula del lado de montar, con el siguiente ferrete:

R. G.

Dicho animal se encuentra vagando desde hace tres años, sin conocerse dueño, en los lugares de Guindavele, Quebrada del Hato y Los Mitres, según denuncia presentado a este Despacho por el mismo señor Mateo Castillero R.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de este Despacho y en los más concurridos de la localidad, y una copia se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días hábiles, vencido el cual, y no presentándose nadie en debida forma a hacer la reclamación, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Abril 9 de 1924.

El Alcalde,

J. BERRY S.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Penonomé,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel María Grimaldo F. se encuentra depositado un toro de dos años de edad, hozco, marcado a fuego con estos dos hierros:

B, Y

el primero en el costillar izquierdo, y el segundo en el aca de el mismo lado y tronzo en ambas orejas, el cual ha sido denunciado ante este Despacho por el señor Julián Silva como bien sin dueño conocido, que pastaba en el lugar de Marica Abajo, de esta jurisdicción; y empuja a la vez a los dueños e interesados, para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos.

Si vencido el término indicado, no comprobare ninguna persona ser de su pertenencia, se procederá a su venta en subasta pública, conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Administrativo.

Penonomé, Marzo 29 de 1924.

El Alcalde,

José P. RODRÍGUEZ.

El Secretario,

J. B. Quirós.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mignel Caballero, natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositado un caballo color bayo-tostado, marcado a fuego así:

S. f

con las dos orejas en la punta rajadas. Que dicho animal lo tiene en su poder hace mes y medio y que le fue entregado por el señor Montecor en calidad de Alcalde en este Distrito, y que a pesar de solicitar informaciones, hasta hoy no ha podido adquirirla.

En vista de esto, este Despacho, atendiendo a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, resuelve fijar el presente edicto en el lugar más público de esta Oficina y enviar una copia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término de treinta días hábiles que señala la ley, será rematado por el Tesorero Municipal del Distrito.

Este edicto se fija hoy 3 de Abril de 1924.

El Alcalde,

VIANOR BRILLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia Jr.

30 vs.—16

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo E. Fúroza, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo colorado, de regular tamaño, marcado a fuego en la púlpula y paleta del lado izquierdo así: (SB), y en la paleta derecha así: (21), con ambas patas delanteras blancas, y una franja del mismo color en la frente; cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando sin dueño co-

nocido, hace más de un año por los llanos denominados «Palo Verde», comprensión del campo de «Capellanías» en esta jurisdicción.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si así no se hiciera, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo 1601 del Código Administrativo.

Santiago, Marzo 26 de 1924

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDÉS

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—19

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hermenegildo Carrera, vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo rosillo, de regular tamaño, marcado a fuego en la púlpula de la paleta izquierda, así: (IR), cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por hallarse vagando sin dueño conocido hace más de un año, por los llanos denominados «Palo Verde», comprensión del campo de «Capellanías» en esta jurisdicción.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días, se publica este aviso en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si así no se hiciera, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo 1601 del Código Administrativo.

Santiago, Marzo 26 de 1924.

El Alcalde,

IGNACIO DE L. VALDÉS

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs.—19

AVISO

El infrascrito Alcalde del Distrito Municipal de Oca,

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Villarreal V., vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro de color amarillo, de segunda talla, sin señal de sangre alguna, y marcado a fuego, así: (V), el cual se encontraba pastando, junto con ganados de su propiedad, desde hace cerca de un año y no le conoce ningún dueño, a pesar de las investigaciones que se han hecho. Últimamente se introdujo en un potrero de su propiedad denominado Los Mitres, donde se encuentra actualmente.

Dicho toro ha sido denunciado como bien vacante ante este Despacho, por el mismo señor Villarreal V., y para dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los más visibles de la localidad, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se crea con derecho a dicho animal, se presente a reclamarlo en el término señalado, vencido el cual, y no habiendo reclamación alguna, se rematará en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Abril 3 de 1923.

El Alcalde,

J. BERRY S.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—20

Imprenta Nacional.—Reg. N.º 1636-A